



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 22 diciembre, 2017

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
10-002456-0640-CI	Convenio preventivo	CIVIL	2017/ 002016	9:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, con las costas a cargo de quienes lo interpusieron.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000446-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 002017	9:35 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida, en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-002290-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 002018	9:40 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida, en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 22 diciembre, 2017

12-001243-1178-LA

Revisión

LABORAL

2017/ 002019

9:45 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de revisión interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

12-002200-1178-LA

Revisión

LABORAL

2017/ 002020

9:50 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de revisión interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

12-300412-0297-LA

Ordinario

LABORAL

2017/ 002021

9:55 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida en lo que fue objeto de agravio.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

13-000817-0641-LA

Ordinario

LABORAL

2017/ 002022

10:00 am

Por tanto: Se confirma la sentencia en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 22 diciembre, 2017

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-001960-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 002023	10:05 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida en cuanto acogió la excepción de falta de derecho opuesta por la representación estatal y declaró sin lugar la demanda en todos sus extremos. Se acoge parcialmente la demanda, entendiéndose denegada en todo en lo que no se haga expresamente referencia, y se condena al Estado a cancelar, a favor del actor, doscientas veintiocho (228) horas extraordinarias según el salario de cada uno de los períodos en los que fueron laboradas; las diferencias que se reflejen en aguinaldo, vacaciones, salario escolar más los reajustes derivados de dicho reconocimiento respecto a los montos reportados al Fondo de Capitalización Laboral y de Pensión Complementaria Obligatoria, así como al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. También, se condena al accionado a indexar el monto resultante para actualizarlo al valor presente al momento del pago, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana, según los datos que al efecto lleva el órgano competente de determinar ese porcentaje; así como a pagar los intereses legales, estos sobre la suma aún sin indexar, a partir del momento en que cada cantidad se hizo exigible y hasta su efectivo pago, de conformidad con la tasa de interés que prevé el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, que corresponde a la que paga el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo. Los cálculos se efectuarán en sede administrativa sin perjuicio de que, en caso de disconformidad, la parte actora pueda acudir a la etapa de ejecución de sentencia y de que la accionada demuestre cualquier pago hecho a la fecha por ese concepto. Finalmente, se le impone al vencido la cancelación de ambas costas y se fijan las personales en el veinte por ciento del total de la condenatoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-002726-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 002024	10:10 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-003040-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 002025	10:15 am

Fecha de Votación: viernes, 22 diciembre, 2017

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida. VOTO SALVADO: Los Magistrados Aguirre Gómez y Allón Zúñiga salvan el voto, modifican el fallo recurrido únicamente en cuanto limitó la aplicación de la fórmula automática a mayo de mil novecientos noventa y cuatro, para en su lugar, concederla a futuro, mientras el actor continúe ocupando ininterrumpidamente puestos de profesional de los contenidos en la resolución DG-setenta y ocho ochenta y nueve, de la Dirección General de Servicio Civil. En lo demás lo mantienen incólume. NOTA: El Magistrado Sánchez Rodríguez pone nota aparte.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000593-0679-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 002026	10:20 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida. VOTO SALVADO: La Magistrada Allón Zúñiga salva el voto; revoca la sentencia recurrida. Desestima la excepción de falta de derecho y declara con lugar la demanda. Ordena la reinstalación del accionante en el mismo puesto y condiciones que tenía antes de ser destituido. Condena a la demandada a pagar los salarios caídos entre el primero de enero y el cuatro de mayo de dos mil catorce. Asimismo, concede las diferencias salariales a partir del cinco de mayo de dos mil catorce y hasta la fecha de firmeza de la sentencia. En ambos supuestos se usará como parámetro el promedio salarial devengado por el actor en los seis meses previos a su despido. Otorga las diferencias en las vacaciones, aguinaldos y días feriados. Sobre las sumas resultantes condena a la accionada a pagar intereses legales, a partir de la fecha en que cada una se hizo exigible y hasta su efectivo pago, conforme la tasa prevista en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, que corresponde a la pagada por el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo. Condena a la demandada a pagar ambas costas del proceso y las personales las fija en un millón de colones. Dado el reconocimiento de salarios caídos y diferencias salariales, remítase copia de esta sentencia al Departamento de Inspección de la Caja Costarricense de Seguro Social, para lo que proceda conforme a derecho. La liquidación de las sumas adeudadas se hará en la etapa de ejecución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001738-1102-LA	Riesgo del trabajo	LABORAL	2017/ 002027	10:25 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 22 diciembre, 2017

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001869-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 002028	10:30 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida, en lo que fue objeto de agravio.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002763-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 002029	10:35 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001223-1102-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 002030	10:40 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001327-1102-LA	Riesgo del trabajo	LABORAL	2017/ 002031	10:45 am

Por tanto: Se modifica la sentencia recurrida en cuanto condenó al Instituto Nacional de Seguros a pagar al actor por concepto de honorarios de abogado un quince por ciento de la condenatoria, en su lugar se fijan esos gastos en trescientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 22 diciembre, 2017

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000177-1113-LA	Ordinario	SALA SEGUNDA	2017/ 002032	10:50 am

Por tanto: Se anula la resolución de las catorce horas treinta y siete minutos del veinticinco de octubre de dos mil diecisiete. Devuélvase el expediente al Juzgado de origen, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000004-0005-LA	Fuero especial	LABORAL	2017/ 002033	10:55 am

Por tanto: Se ordena remitir al Juzgado de Trabajo de Cañas, para que resuelva lo que corresponda.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.